



INFORME SECRETARIAL.

A su despacho el proceso ordinario laboral, adelantado por MELVA ESTHER ARAZO HERNÁNDEZ contra RAÚL CORREA GUTIÉRREZ, informándole lo resuelto por la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla el día 5 de febrero de 2021.

Sírvase proveer.

Barranquilla, 12 de agosto de 2021

DIANA MAILUD VÈLEZ ASCANIO
SECRETARIA

PROCESO	ORDINARIO LABORAL
RADICADO	2018-00252
DEMANDANTE	MELVA ESTHER ARAZO HERNÁNDEZ
DEMANDADO	RAÚL CORREA GUTIÉRREZ

Barranquilla, doce (12) de agosto de dos mil veintiuno (2021).-

Visto el informe secretarial que antecede y verificado que nuestro Superior funcional al resolver el recurso de apelación interpuesto contra la decisión de este Despacho Judicial, REVOCÓ la sentencia apelada y proferida el 29 de enero de 2019, se dispondrá obedecer y cumplir lo resuelto.

Como quiera que, en segunda instancia, se impuso condena en costas a cargo del demandado, las cuales fueron fijadas en un (1) salario mínimo mensual legal vigente, se ordenará que se incluyan en la liquidación de costas por la Secretaría del Despacho en virtud de lo dispuesto en el artículo 366 del C.G.P.

Por tal motivo luego de ejecutoriado el presente auto PROSÍGASE el referido proceso a petición de parte.

En mérito de lo expuesto, se dicta el siguiente:

AUTO

1.- OBEDÉZCASE y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior Sala Laboral de este Distrito Judicial en sentencia de fecha 5 de febrero de 2021, mediante el cual se dispuso REVOCAR la sentencia apelada de fecha 29 de enero de 2019 proferida por este Juzgado.

2.- Liquidense las costas por secretaría Despacho en virtud de lo dispuesto en el artículo 366 del C.G.P.

3.- PROSÍGASE el referido proceso a petición de parte.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ,

ROZELLY EDITH PATERNOSTRO HERRERA
2018-00252



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

*Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Once Laboral del Circuito de Barranquilla*

Firmado Por:

**Rozelly Edith Paternostro Herrera
Juez Circuito
Laboral 011
Juzgado De Circuito
Atlántico - Barranquilla**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b7accaef6ce5e65e5acb68f1200f2b896223599a38409868868eb8d54950247e

Documento generado en 12/08/2021 01:09:05 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**